



000034



Honorable Asamblea Legislativa:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar las causales por las cuales el Congreso del Estado podrá autorizar las participaciones de diputaciones por vía semipresencial mediante alguna plataforma electrónica para las sesiones de Pleno que lo requieran.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance de las tecnologías de la información ha permitido la conectividad inmediata segura y confiable, entre los miembros de un comité u órgano colegiado, tanto en instituciones privadas como públicas.



Lo anterior ante diversos contextos de enfermedades contagiosas o discapacitantes, dificultades meteorológicas, condiciones de inseguridad para el tránsito por carretera, puedan conectar a distancia a algunos de sus integrantes que no pueden asistir de manera física pero si mediante el uso de estas tecnologías, avance que ha permitido participar, negociar y adoptar acuerdos, con mayor legitimidad democrática.

El Congreso del Estado de Tamaulipas, a partir del año 2022; siguiendo las reformas adoptadas a nivel federal en materia de sesiones vía semipresencial de la Cámara de Diputados y Senadores, adoptó en su artículo 77 numeral 7; la posibilidad autorizar la participación de diversos diputados vía semipresencial.

Sin embargo en la regulación actual, la participación de los mismos se limita únicamente a aspectos relacionados a enfermedades, como ocurrió más de ocho veces en los últimos 6 meses.

Por esta razón, y considerando especialmente la reforma del pasado 15 de octubre de 2024, en que mediante el Decreto 66-10 se flexibilizó que la Junta de Gobierno pueda convocar a sesiones de Pleno de manera urgente, poniendo en riesgo la asistencia física de quienes no radican en Ciudad Victoria, resulta conveniente modificar las causales de autorización para la realización de sesiones semipresenciales y asegurar que todos los diputados de nuestro amplio Estado de Tamaulipas, puedan conectarse a la sesión.

En virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

77.

...Las Sesiones serán semipresenciales cuando así lo disponga la Ley o lo Acuerde la Junta de Gobierno o la Mesa Directiva, con carácter excepcional **por la situación de enfermedad discapacitante o contagiosa de algunos o algunos de los integrantes del Pleno hasta un máximo del 20 por ciento del mismo; por la premura de la convocatoria a sesión que se acuerde; condiciones meteorológicas adversas, o las condiciones de inseguridad para el tránsito hacia el recinto.**; el orden del día de dichas sesiones se establecerá conforme a las previsiones que proponga la Junta de Gobierno.

TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**


**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**



**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**

**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**



ampliar las causales para autorizar sesiones semipresenciales. Firmado el 18 de octubre de 2024

